

# Contratación de Suministro para Solicitudes de Interconexión





Contrato de suministro de energía eléctrica para solicitudes de interconexión de centrales eléctricas con capacidad menor a 0.5 MW.\*

### ¿Cuáles son los requisitos para realizar un contrato de interconexión?

- Llenar el formato de la solicitud para interconexión debidamente contestado.
- Croquis de ubicación geográfica de la central eléctrica (ubicación del suministro eléctrico del solicitante).
- Diagrama unifilar de la central eléctrica y, en su caso, centros de carga que compartirán el mismo punto de interconexión/conexión.
- Ficha técnica de la tecnología de generación utilizada.
- Ficha técnica y certificado del inversor de corriente o sistema de adecuación de corriente (si es el caso).
- Si cuentas con servicio de energía eléctrica suministrado a través de CFE Suministrador de Servicios Básicos, es necesario presentar una copia del último aviso recibo del usuario final (al corriente en los pagos), cuyo centro de carga compartirá el mismo punto de interconexión/conexión que la central eléctrica. Caso contrario, deberás contar con el Registro Móvil de Usuario (RMU) asignado en tu contrato de suministro.

Existen 3 modelos de contratos de contra prestación de la energía entregada a las Redes Generales de Distribución:

### Medición Neta de Energía (Net Metering)

El cliente consume y genera energía en un mismo contrato de suministro. Esta energía se compensa entre sí y se emite una única facturación.

### Facturación Neta (Net Billing)

La energía consumida que CFE factura al cliente es independiente de la energía que el cliente genera y vende a CFE; es decir, no se compensa. Se debe asociar a un contrato de suministro vigente con CFE SSB.

### Venta total de energía

El generador exento vende a CFE toda la energía generada. No existe un contrato de suministro de energía eléctrica del generador con CFE SSB.

### ¿Dónde se realiza el trámite?

Únicamente a través de las ventanillas de los Centros de Atención a Clientes de CFE Suministrador de Servicios Básicos.

### ¿Tiene costo el trámite?

El trámite de contratación es totalmente gratuito\*\*, en caso que se requiera una evaluación de las Redes Generales de Distribución (RGD), pudiera tener un costo a cargo del solicitante.

### ¿Cuál es el tiempo de respuesta del trámite?

El plazo máximo de atención es de 13 días hábiles para solicitudes sin opinión técnica y de 18 días hábiles para solicitudes con opinión técnica (sin contar con los tiempos de construcción de obra).\*\*\*

### ¿Dónde puedo dar seguimiento a mi solicitud?

En todo momento podrás conocer el estado de tu solicitud marcando 071 o acudiendo a la ventanilla de un Centro de Atención a Clientes.

\* Resolución de la Comisión Reguladora de Energía por la que expide las Disposiciones Administrativas de Carácter General, los modelos de contrato, la metodología de cálculo de contraprestación y las especificaciones técnicas generales, aplicables a las centrales eléctricas de generación distribuida generación limpia distribuida, DOF 07.03.2017

\*\* Disposiciones Administrativas de Carácter General para la prestación del suministro eléctrico, DOF 18.02.2016

\*\*\* Acuerdo por el que se emite el Manual de Interconexión de Centrales de Generación con Capacidad menor a 0.5 MW, DOF 15.12.2016



**CFE** contigo



**Nuestro compromiso es seguir conectados contigo**

